

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 2.362/2019

Por medio del presente se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 17-06-19, se adoptó Resolución referente a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable para la ampliación de instalación industrial promovido por Nieto Sanchez Andalucía SL siendo su contenido el siguiente:

"... Vista la solicitud presentada por NIETO SÁNCHEZ ANDALUCÍA SL, con CIF B14.942.452, y examinada la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, para la construcción de instalaciones industriales destinadas a producción, manufacturación y almacenaje de muebles (Expte. Gex 3381/2019).

Visto el sentido favorable de los informes técnico-jurídico del SAU Alto Guadalquivir de 12 de junio de 2019 y realizada la tramitación legalmente establecida.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación fundamentada en el impacto económico y social de la actividad que va a generar la implantación de la misma en esta Localidad.

SEGUNDO. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Inte-

rés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado Proyecto de actuación para la construcción de instalaciones industriales destinadas a producción, manufacturación y almacenaje de muebles ubicadas en la Carretera Madrid-Cádiz P.K. 348. Pago "las Carniceras" referencias catastrales:

8152701UH8085S0001BK, 8152702UH8085S0001YK, 8152703UH8085S0001GK, 8152704UH8085S0001QK, 8152705UH8085S0001PK, y Finca agrícola. Parcela 100. Polígono 2 (14066A002001000000YA, dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. De acuerdo con el informe técnico-jurídico obrantes en el expediente, procede declarar en su caso los eximentes respecto a las condiciones generales de implantación y edificación mencionados en éste Informe Técnico del SAU tal como se establece en el artículo 43 de las NNSS Provinciales Complementarias en suelo no urbanizable, al tratarse de una instalación cuya implantación tiene carácter aislado.

CUARTO. Abrir periodo de exposición pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

QUINTO. Solicitar informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Villa del Río, 8 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.